

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año.	50 rs.
Por seis meses.	32 id.
Por tres id.	19 id.
Por un mes.	9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia y los particulares á esta Redaccion, Imprenta de José M.^a Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año.	68 rs.
Por seis meses.	39 id.
Por tres id.	24 id.
Por un mes.	12 id.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 293.

He visto con sentimiento que son muy pocos los Alcaldes y depositarios que tienen presentadas las cuentas, municipales pertenecientes al año de 1859 á pesar de las varias amonestaciones que les tiene dirigidas este Gobierno para no retrasar tan importante servicio, y siendo indispensable para el buen orden de contabilidad que los Ayuntamientos actuales las examinen antes de cesar los concejales por efecto de la próxima renovacion, he acordado prevenir por última vez á los Alcaldes y depositarios que no hayan cubierto este servicio, que si en el corriente mes no rinden sus respectivas cuentas de 1859 para que en el inmediato de Noviembre se espongan al público y pueda censurarlas el Ayuntamiento, les exigiré la multa de 200 rs. con que quedan conminados mancomunadamente, sin perjuicio de imponerles las demás penas y responsabilidades civil y criminal á que dieren lugar con su indisculpable morosidad.

Palencia 12 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon. 1—3

Circular núm. 294.

Como apesar de estar terminantemente mandado á los Sres. Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, que presentasen á los Administradores de Estancadas de sus distritos una relacion de las multas impuestas por los mismos desde 1.^o de Enero á fin de Junio último segun lo dispone la Real orden de 5 de Setiembre de 1857, y habiendo transcurrido con esceso los plazos prefijados, sin que muchos lo hayan verificado, prevengo á los Alcaldes morosos cumplan sin mas demora con este servicio, sino quieren incurrir en la multa de 100 reales de mancomun con los Secretarios de Ayuntamiento encargados de la parte material del mismo con que desde luego les conmino.

Palencia 15 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

Circular núm. 295.

El Sr. Juez de Belorado me dice en 10 del corriente lo siguiente:

«En la noche del 8 al 9 del actual, se robaron de la Iglesia de Vitoria varias alhajas, cuyas señas se espresan á continuacion, sobre lo que me hallo instruyendo causa y en ella he acordado dirigirme á V. S. rogándole se sirva dictar las prevenciones oportunas por medio del Boletín oficial de su provincia á fin de conseguir el rescate de dichas alhajas y la prision de las personas en cuyo poder se hallen.

Ruego á V. S. asi bien se sirva darme aviso para que conste en la causa.»

Alhajas robadas.

Una corona de plata de Santa Cristina, su peso de 6 á ocho onzas, sencilla, con unas diez puntas ó espigas del mismo metal.

Una cruz de lo mismo, muy pequeña en la superficie.

Una corona de plaqué como de una cuarta de alta, de media libra, con cinco arcos, que se reunen á una pequeña bola á la parte superior ó por delante un círculo que abarcaba todos los arcos.

Un Santísimo Cristo de plaqué como de seis onzas, arrancado de una Cruz.

Encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, cuiden de la captura de estos sugetos y los pongan á mi disposicion.

Palencia 15 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Luciano Quiñones de Leon, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: que por D. Marcelo Lopez, vecino de esta ciudad, el dia once del presente y hora de las dos menos cinco minutos de la tarde, se presentó en este Gobierno una solicitud de registro con la misma fecha, pidiendo la propiedad de dos pertenencias para la mina de

carbon de piedra titulada «Bienvenida» sita en terreno realengo del pueblo de Ligüerzana, y punto denominado Cuesta de los Roldanes: linda al N. con monte de Valde llano, al E. con prados del monte Cervera, al S. con la choza y prados del Hoyal, y por O E. con los prados carrazales.

Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente:— Por N., doscientos metros; por E., cincuenta metros; por S. doscientos metros; y por O E. mil ciento cincuenta id., que son los que corresponden á las dos pertenencias solicitadas.

Y en cumplimiento á lo que se previene en el artículo 23 de la nueva ley de mineria, se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Palencia 14 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

D. Luciano Quiñones de Leon, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: que por D. simoniano Pichot, vecino de esta ciudad, en representacion de D. Juan José Chambitean, Director de la compañía de minas de la provincia de Santander, el dia seis de Setiembre próximo pasado, se presentó en este Gobierno una solicitud de registro con la misma fecha, pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias para la mina de carbon de piedra titulada «La Oportunidad» sita en terreno realengo del pueblo

de Redondo, lindante al S. con Monte del Mosquito, al N. y E. con camino de dicho Monte, y al O. con tierras de la Lomba, y cuyo espacio de terreno es el mismo que ocupa la mina «Tudensa» de la propiedad de D. Pedro Rovira, cuya caducidad se denuncia, por haber faltado á lo prescrito en el artículo cincuenta de la nueva ley de minería verificando su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio registrado, desde él se medirán en direccion N.-12.º O.-200 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion E.-12º-N.-300 fijándose la 2.ª: desde ella en direccion S.-12.º E. 1200-fijándose la 3.ª: desde esta en direccion O.-12.º S.-500 metros-fijándose la 4.ª, y desde esta al N.-12.º O.-1200 metros.

Y en cumplimiento á lo que se previene en el artículo 23 de la ley de Minería, se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Palencia 12 de Octubre de 1860. —El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

D. Luciano Quiñones de Leon, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: que por D. Siforiano Pichot, vecino de esta ciudad, en representacion de D. Juan José Chambitean, Director de la compañía de minas de la provincia de Santander, el dia seis de Setiembre

del presente año, se presentó en este Gobierno una solicitud de registro con la misma fecha, pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias para la mina de carbon de piedra titulada «Dios quiera» sita en terreno realengo del pueblo de Redondo y punto denominado Prado-rubio, cuyo terreno es el mismo que ocupa la mina «Maria Antonia» de la propiedad de D. Pedro Rovira, cuya caducidad se denuncia, por haber faltado á lo prescrito en el artículo 50 de la nueva ley de minería, y verifica la designacion en la forma siguiente:

«Se tendrá por punto de partida el registrado, desde el cual una visual tirada á la Cueva de la Peña de Tremaya marca noventa grados O., y otra al alto de la peña del Bismo señala N.-15.º O, desde él se medirán en direccion S.-12.º-E. 200 metros, ó los que haya hasta intestar con la mina «Oportunidad» fijándose la 1.ª estaca: desde esta en direccion E.-12.º N. trescientos metros, fijándose la 2.ª: desde esta N.-12.º O.-1200 metros; fijándose la 3.ª: desde esta en direccion O.-12.º S.-500 fijándose la 4.ª: desde ella en direccion S.-12.º E.-1200 fijándose la 5.ª

Y en cumplimiento á lo que se previene en el artículo 23 de la actual ley de minería, se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Palencia 12 de Octubre de 1860. —El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º
Antigüedad.	5.080	1.820	4.239	1.104	2	98	12.343
Añoza.	1.448	259	780	132	2	24	2.645
Arconada.	2.201	559	1.242	223	2	30	4.257
Arenillas de S. Pelayo.	1.846	298	1.579	186	2	46	3.957
Arbejal.	1.383	105	474	48	2	10	2.022
Astudillo.							
Autilla del Pino.	6.200	826	1.953	480	16	135	9.604
Autilla de Campos.	4.495	1.719	2.416	756	10	227	9.623
Ayuela.	1.350	136	665	132	»	18	2.301
Bahillo.	3.745	539	2.956	288	3	60	7.591
Baltanas.	15.974	4.480	7.828	1.680	15	840	30.817
Baños de Cerrato.	2.167	703	1.529	247	7	300	4.953
Baquerin.	3.142	1.156	2.364	300	11	251	7.224
Barcana de Campos.	1.352	158	889	85	1	12	2.497
Barrio de S. Pedro.	2.022	407	1.263	192	2	42	3.928
Báscones de Ojeda.	1.745	645	1.144	216	1	12	3.763
Becerril de Campos.	17.194	2.800	12.466	1.500	90	900	34.950
Becerril del Carpio.	2.123	293	1.152	107	2	24	3.701
Belmonte.	1.299	337	1.114	97	4	42	2.893
Boada de Campos.	1.200	350	667	180	10	90	2.497
Boadilla del Camino.	4.930	1.106	3.333	624	12	360	10.365
Boadilla de Rioseco.	7.237	2.324	5.736	948	5	360	16.610
Brañosera.	3.879	681	2.242	404	2	51	7.259
Buenavista y su barrio.	1.961	335	1.773	180	2	30	4.281
Bustillo del Páramo.	1.026	196	878	60	1	45	2.206
Calahorra de Boedo.	2.262	301	1.657	132	1	90	4.443
Calzada de los Molinos.	1.981	544	1.311	168	1	18	4.023
Calzadilla de la Cueva.	1.151	283	689	138	1	18	2.280
Camporredondo.	1.952	293	1.161	156	1	21	3.584
Capillas.	6.873	1.722	5.169	854	6	209	14.833
Cardeñosa.	2.004	504	1.219	168	7	150	4.052
Carrion de los Condes.	29.000	5.950	19.838	4.800	71	2.400	62.059
Castil de Vela.	1.708	574	1.088	264	2	60	3.696
Castrejon.	4.250	599	2.650	237	2	51	7.889
Castrillo de D. Juan.	4.179	1.309	2.689	415	1	66	8.659
Castrillo Onielo.	4.375	889	2.628	350	6	150	8.398
Castrillo de Villavega.	5.900	1.400	4.277	284	3	60	11.924
Castromocho.	10.500	2.149	5.435	900	9	507	19.500
Celada de Robledo.	2.959	713	2.060	371	1	39	6.143
Cervatos de la Cueva.	5.047	1.744	4.937	706	10	150	12.594
Cervera de Pisuerga.	7.986	875	5.854	1.440	19	279	16.453
Cevico de la Torre.	14.353	6.580	11.832	1.454	35	300	34.554
Cevico Navero.	4.502	1.554	3.279	660	12	120	10.127
Cisneros.	12.507	4.004	8.781	1.740	10	210	27.252
Cobos de Cerrato.	1.928	473	1.290	72	1	15	3.779
Collazos.	1.946	238	1.249	139	1	24	3.597
Congostó.	2.202	588	1.384	180	2	21	4.377
Cordovilla la Real.	1.931	885	1.350	175	1	30	4.372
Cozuelos.	995	203	577	120	1	6	1.902
Cubillas de Cerrato.	4.184	1.457	2.956	672	7	90	9.366
Dehesa de Montejo.	3.081	468	1.670	276	2	59	5.556
Dehesa de Romanos.	1.001	276	797	132	»	12	2.218
Dueñas.	33.975	7.000	12.375	2.220	25	900	56.495
Espinosa de Cerrato.	3.179	1.106	1.861	564	1	120	6.831
Espinosa de Villagonzalo.	3.502	497	2.221	288	9	210	6.727
Frechilla.	13.327	5.180	10.070	1.500	18	405	30.500
Fresno del Rio.	1.486	395	990	240	»	12	3.123
Frómista.	11.630	3.360	7.526	2.820	40	600	25.976
Fuente-andrino.	1.017	147	834	78	»	12	2.088
Fuentes de Nava.	16.440	6.965	11.830	2.520	35	900	38.690
Fuentes de Valdepero.	3.850	1.575	3.624	550	13	315	9.917
Gama.	1.103	308	833	151	1	21	2.417
Gozon.	1.644	175	850	108	1	12	2.790
Grijota.	11.500	3.844	7.185	2.366	116	786	25.797
Guardo.	3.577	1.238	3.060	372	1	36	8.284
Gusza.	3.900	560	2.000	192	14	210	6.876
Hérmedes.	2.524	966	1.870	550	6	150	6.066
Herrera de Pisuerga.	8.000	2.940	7.149	2.160	2	58	20.309
Herrera de Valdecañas.	4.171	1.232	3.008	833	2	150	9.396
Herruela.	1.441	140	717	91	1	12	2.402
Hontoria de Cerrato.	2.544	749	1.554	240	1	60	5.148
Hornillos de Cerrato.	2.450	784	1.616	228	2	38	5.118
Husillos.	3.215	414	1.881	271	3	255	6.039
Ibero de la Vega.	3.632	1.134	2.177	648	2	75	7.668
Ibero Seco.	2.188	426	1.293	70	1	12	3.990
Lantadilla.	7.491	2.436	5.162	1.128	1	118	16.336
La Puebla.	2.031	417	1.289	98	1	30	3.866
Las Cabañas.	2.001	405	1.132	175	3	90	3.806
La Serna.	1.519	316	949	132	1	30	2.947
Lavid de Ojeda.	1.563	437	1.138	260	2	36	3.436
Ledigos.	866	490	1.350	192	»	24	2.922
Ligüerzana.	930	144	752	72	»	6	1.904
Lomas.	1.464	301	1.018	108	1	15	2.907
Lomilla.	700	45	548	144	1	36	1.474
Lores.	846	113	692	72	1	12	1.736
Magaz.	4.146	1.413	2.942	420	7	78	9.006
Manquillos.	1.344	200	732	60	1	54	2.391
Mantinos.	988	134	797	73	1	24	2.017
Marcilla.	3.945	665	2.830	378	7	120	7.945
Matamorisca.	1.325	361	993	218	3	45	2.945
Mazatiegos.	4.290	1.302	3.800	468	9	90	9.959
Mazuecos.	3.981	1.218	2.870	498	4	150	8.721
Melgar de Yuso.	4.146	1.120	2.896	737	1	120	9.020
Membrillar.	2.390	524	1.782	254	»	18	4.968

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Contribucion de Consumos. Año de 1860.

RELACION de las cantidades que corresponde satisfacer á los pueblos de la Provincia por el cupo de la contribucion de Consumos en el próximo año de 1861, con distincion de lo que pertenece á cada especie.

	IMPORTE DEL CUPO POR ESPECIES.						Total del cupo y de las especies.
	Vino.	Aceite.	Carnes.	Aguar-diente.	Vinagre.	Jabon.	
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Abarca.	1.600	280	960	120	8	30	2.998
Abastas.	2.427	375	1.363	281	3	195	4.644
Abia de las Torres.	3.992	818	3.033	384	1	90	8.318
Aguilar de Compoó.	8.500	2.800	7.037	1.500	72	900	20.809
Alba de los Cardaños.	2.616	511	1.480	221	1	30	4.859
Alba de Cerrato.	1.981	714	1.132	216	7	165	4.215
Amayuelas de Abajo.	1.418	658	699	216	1	15	3.007
Amayuelas de Arriba.	1.534	319	939	132	1	15	2.940
Ampudia.	11.600	2.450	5.875	360	44	900	21.229
Amusco.	15.997	7.630	9.893	2.280	53	600	36.453

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a		1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a
Meneses.	4.285	1.140	3.866	400	12	78	9.781	Verzosilla.	1.383	295	917	185	1	48	2.829
Micieces.	1.137	158	737	70	1	12	2.115	Villacidaler.	3.107	409	1.988	156	1	30	5.691
Monzon.	5.090	1.197	3.866	588	18	162	10.921	Villaconancio.	4.021	1.443	3.093	600	2	186	9.345
Moslares.	1.689	497	1.261	283	1	66	3.797	Villada.	18.922	8.782	13.932	3.781	24	480	45.921
Mudá.	809	246	876	60	1	24	2.016	Villadiezma.	2.688	840	1.910	624	1	60	6.123
Nestar.	1.931	329	1.065	145	2	9	3.481	Villaeles.	1.430	231	945	128	1	18	2.753
Nogal de las Huertas.	1.005	214	761	77	1	15	2.073	Villafrauel.	1.729	416	1.172	222	2	75	3.616
Nogales de Pisuerga.	3.534	641	2.105	209	1	24	6.514	Villagimena.	1.421	182	746	108	4	15	2.476
Olea.	1.064	160	813	110	"	12	2.159	Villahan de Palenzuela.	5.167	1.858	4.254	475	7	120	11.881
Olmos de Rio-pisuerga.	1.734	386	1.201	175	2	135	3.633	Villaherreros.	6.088	1.175	4.682	725	10	117	12.757
Olmos de Santa Eufemia.	3.466	540	2.258	290	5	48	6.607	Villalaco.	3.991	760	3.022	427	12	60	8.272
Osornillo.	2.214	392	1.645	132	"	36	4.419	Villalcon.	3.042	707	1.618	288	3	30	5.688
Otero de Guardo.	6.690	2.352	5.874	1.068	3	87	16.074	Villalcazar de Sirga.	4.311	1.145	3.009	480	5	83	9.033
Palacios del Alcor.	1.742	371	1.454	132	"	15	3.714	Villalobon.	3.036	459	2.541	498	17	1144	6.695
Palencia.	1.959	434	1.208	252	3	90	3.946	Villalba de Guardo.	1.283	157	745	76	"	12	2.273
Palenzuela.	280	"	"	"	"	"	"	Villaluenga.	2.554	461	1.689	276	"	12	4.992
Páramo de Boedo.	6.431	2.334	5.432	924	7	165	15.293	Villalumbroso.	4.588	1.078	2.893	530	2	90	9.181
Paredes de Nava.	1.637	344	1.082	199	"	15	3.277	Villamartin de Campos.	2.943	336	1.502	252	7	180	5.220
Payo.	"	"	"	"	"	"	"	Villamediana.	9.236	2.100	4.366	1.080	4	450	17.236
Pedraza de Campos.	1.535	196	850	60	14	15	2.670	Villameriel.	3.181	622	2.232	325	4	42	6.406
Pedrosa de la Vega.	5.855	455	1.293	240	6	144	7.993	Villamorco.	1.773	228	1.117	137	"	18	3.273
Perales.	1.774	361	1.148	203	"	28	3.514	Villamoronta.	1.504	167	693	78	1	30	2.473
Perazancas.	1.977	398	1.278	242	2	48	3.945	Villamuera de la Cueva.	1.724	556	1.486	336	1	18	4.121
Pino del Rio.	651	70	320	60	"	9	1.110	Villamuriel de Cerrato.	5.312	1.656	4.077	815	2	240	12.102
Piña de Campos.	2.327	346	1.517	153	"	12	4.355	Villanueva de Abajo.	500	52	610	60	"	15	1.237
Poblacion de Arroyo.	7.220	2.618	5.769	1.152	8	217	16.984	Villanueva de Henares.	2.170	350	1.117	146	2	24	3.809
Poblacion de Campos.	1.472	276	941	96	2	42	2.829	Villanueva del Rebollar.	1.574	397	1.072	212	1	12	3.268
Poblacion de Cerrato.	4.956	1.813	4.066	360	5	120	11.320	Villanuño.	2.163	289	1.432	180	"	21	4.085
Polentinos.	2.097	321	1.670	186	1	24	4.299	Villaprovedo.	2.848	445	2.001	144	2	72	5.512
Poza de la Vega.	1.182	147	608	64	2	18	2.021	Villarén.	2.909	798	2.302	449	1	66	6.525
Pozo de Urama.	852	208	581	120	1	12	1.774	Villarmentero.	1.355	146	905	24	2	12	2.444
Pozuelos del Rey.	1.887	308	1.132	216	4	60	3.607	Villarrabé.	2.091	316	1.489	156	"	18	1.080
Prádanos de Ojeda.	1.206	190	668	90	1	18	2.173	Villarramiel.	22.946	6.253	15.545	2.034	70	399	47.247
Quintana del Puente.	5.791	2.283	5.348	918	3	75	14.418	Villasavariago.	1.834	672	1.132	216	2	12	3.868
Quintanaluengos.	1.932	448	1.116	192	10	60	3.758	Villasarracino.	5.958	2.058	5.213	1.044	4	60	14.337
Quintanilla de Onsoña.	1.991	276	1.220	116	"	31	3.634	Villasila y Villamelendro.	2.016	651	1.132	216	1	18	4.034
Redondo (Sta. M.ª del Valle.)	2.925	559	2.112	407	"	48	6.051	Villatoquite.	1.596	206	850	91	1	60	2.804
Reinoso.	3.055	822	2.080	402	4	75	6.438	Villaturde.	2.039	393	1.376	217	"	21	4.046
Renedo de Valdavia.	2.284	574	1.470	276	6	90	4.700	Villaverde.	1.574	546	1.018	264	10	45	3.457
Requena de Campos.	2.084	780	1.249	317	5	42	4.447	Villaviudas.	5.181	1.527	4.505	626	3	290	12.132
Resoba.	1.767	638	746	252	1	12	3.436	Villaumbrales.	6.185	1.729	4.370	864	12	380	13.540
Resoba de la Peña.	895	207	541	60	1	24	1.728	Villelga.	1.023	176	1.593	97	"	9	1.998
Revana de las Llantas.	9.416	1.939	7.076	1.074	10	75	19.590	Villerrías.	4.053	987	2.610	504	13	69	8.236
Revenga.	886	134	748	84	1	6	1.859	Villodre.	1.251	168	706	62	3	18	2.208
Revilla de Campos.	4.746	1.393	3.440	864	2	240	10.685	Villodrigo.	1.355	151	634	156	1	15	2.312
Revilla de Collazos.	1.756	259	1.204	222	7	48	3.496	Villoldo.	4.282	1.009	2.488	341	15	180	8.315
Rivas.	2.017	743	1.486	228	1	81	4.550	Villosilla.	2.708	546	2.081	341	"	27	5.703
Riveros de la Cueva.	3.186	448	2.172	265	4	52	6.127	Villota del Duque.	2.142	395	1.220	176	2	30	3.965
Robladillo.	1.260	221	1.060	104	1	12	2.661	Villovieco.	3.553	266	2.185	146	3	42	6.195
Robladillo.	1.125	248	680	84	"	9	2.146								
Saldaña.	8.163	3.510	7.809	1.841	17	333	21.673								
Salinas de Pisuerga.	1.468	301	900	109	2	36	2.816								
San Cebrian de Campos.	5.481	1.612	3.946	684	17	219	11.959								
San Cebrian de Mudá.	337	70	533	72	"	3	1.015								
San Cristóbal de Boedo.	1.130	161	922	115	1	18	2.347								
San Llorente de la Vega.	1.288	235	941	156	2	15	2.637								
San Mamés de Campos.	1.917	538	1.221	240	1	9	3.926								
San Martin de los Herreros.	2.525	463	1.825	244	1	39	5.167								
San Martin y Perapertú.	876	216	685	120	"	15	1.912								
San Roman de la Cuba.	2.564	777	1.522	216	2	90	5.171								
San Salvador de Cantamudá.	1.874	397	1.492	174	1	39	3.887								
Santa Cecilia del Alcor.	1.071	174	797	96	6	117	2.261								
Santa Cruz de Boedo.	1.635	259	929	137	"	33	2.993								
Santa Maria de Nava.	2.386	587	1.708	287	2	52	5.022								
Santervás de la Vega.	2.506	369	1.754	144	"	21	4.785								
Santillana de Campos.	4.493	1.141	4.129	408	2	190	10.363								
Santibañez de Ecla.	1.426	473	1.121	193	1	15	3.229								
Santibañez de Resoba.	1.173	118	705	64	1	12	2.073								
Santoyo.	5.689	1.553	4.152	842	10	252	12.498								
Soto de Cerrato.	1.711	434	1.145	216	7	120	3.633								
Sotobañado.	3.993	1.288	3.204	528	2	96	9.111								
Tabanera de Cerrato.	2.606	398	1.905	275	1	30	5.215								
Tabanera de Valdavia.	892	70	487	38	"	12	1.499								
Támara.	5.528	1.463	3.840	216	7	150	11.204								
Tariego.	3.984	791	2.788	641	7	180	8.391								
Terradillos.	3.173	665	2.336	396	6	108	6.684								
Torquemada.	14.466	7.560	14.773	2.184	24	510	39.517								
Torre de los Molinos.	867	129	474	60	"	6	1.536								
Torremormojon.	5.398	1.197	3.076	696	7	120	10.494								
Triollo.	2.154	342	1.578	170	"	21	4.265								
Valbuena de Pisuerga.	944	174	924	120	3	27	2.191								
Valdecañas.	1.981	581	1.294	168	3	36	4.063								
Valdeolmitos.	3.941	529	2.165	324	1	30	6.990								
Valderrábano.	1.438	280	1.190	186	1	24	3.119								
Valdespina.	3.042	570	2.064	360	3	150	6.189								
Valoría del Alcor.	1.884	532	1.320	120	"	240	4.096								
Valle de Cerrato.	3.430	1.001	1.948	420	5	90	6.894								
Vañes.	1.777	386	1.145	181	1	35	3.525								
Vega de Bur.	1.802	344	1.318	204	2	15	3.685								
Vega de Doña Olimpa.	1.077	246	736	132	"	6	2.197								
Velilla de Guardo.	2.684	676	1.757	168	1	12	5.298								
Ventosa de Rio-pisuerga.	2.238	574	1.311	168	2	60	4.353								
Vergaño.	955	161	648	112	"	15	1.891								
Vertavillo.	5.116	1.652	4.404	1.272	18	180	12.642								

OBSERVACIONES.

1.^a En el momento que llegue á noticia de los Alcaldes el cupo que por consumos les corresponde satisfacer en el año próximo, se reunirá el tercer domingo del mes actual, el Ayuntamiento y un número duplo de contribuyentes para fijar las bases y condiciones del remate, con libertad de ventas, sin perjuicio de que tengan solicitado el hacerlo con exclusiva, por Administracion municipal y repartimiento, no pasando a los citados medios hasta ver el resultado de las referidas subastas.

2.^a Los Ayuntamientos que hayan acordado subastar los ramos con exclusiva, celebraran un solo remate á la libre venta, sino hay licitadores, remitiendo el Expediente a esta Administracion en término de 5.^o dia. Cuando haya habido postor se celebrará segundo remate para que mejoren la postura.

3.^a Si despues de subastadas las especies con libertad de ventas ó exclusiva resultara déficit se acompañará al expediente la solicitud dirigida a la Excm. Diputacion provincial, para si lo estima conveniente se les conceda la autorizacion, con objeto de matar su descubierto por repartimiento vecinal, con arreglo al artículo 193 de la Instruccion de 24 de Diciembre de 1860.

4.^a Sin perjuicio de no encontrarse todavia aprovados los recargos provinc

no han presentado relacion de las fincas que en el término jurisdiccional de esta Capital les pertenece, y como esta Comision tiene el mas vivo deseo de no causar perjuicio alguno á los contribuyentes, ha acordado comunicarles por última vez con las penas que marca la instruccion, si en el término de ocho dias á contar desde su insercion en el *Boletín* de la provincia, no cumpliesen con lo prevenido.

Palencia 11 de Octubre de 1860.
—El Presidente, Ramon Rascon.—Por acuerdo de la Junta, Sinforiano Pichot.

CONTRIBUYENTES QUE SE CITAN.

D. Aquilino Romo.
Ambrosio Baldajos.
Antonia Miguel.
Bernabé Gallardo.
Bonifacio García.
Benigno García.
Bartolomé Diaz.
Bonifacio Vallejo.
Cipriano Sendino.
Colegio de la Doctrina.
Casildo Gallo.
Catalina de la Rua.
Celestino Antigüedad.
Demetrio Ortega.
Enrique Gomez.
Francisco Alonso Maestro.
Félix Diez.
Fabian García.
Félix Muñoz.
Francisco Diez.
Francisco García.
Gabriela Miguel Borragan.
Gervasio Martinez.
Guillermo Autillo.
Herederos de Maria Santos Ramos.
Herederos de Maria Alvarez.
Herederos de Pablo Cueto.
Isidoro Gonzalez.
Isidro de la Riva Bahamonde.
Juan Castrillejo.
Juliana Diaz.
Juan Ortega Abad.
José Inclan Diaz.
Juan Estrada.
Juan Rivas.
Juan Lizarraga, su viuda.
Juana Rodriguez Fernandez.
Joaquina Francos.
Juliana y Casimira Mancho.
Julian Perletegui.
Laureano Castrillo.
Luis del Campo.
Luis Martin.
Leon Gonzalez.
Martin Sierra.
Manuel Martinez.
Manuela Gomez Aguado.
Mariano Alonso.
Matias Lopez, su viuda.
Mateo Villamediana.
Mariano Revilla.
Marcelino García.
Manuel Diaz.
Manuel Inclan.
Miguel Gomez.
Mariano de la Cruz.
Martin Izquierdo.
Manuel Rodriguez Maure.
Martin Castrillo.
Nicolás Balbas.
Narciso Mendez.
Primitivo Calbo.

Pablo Sierra.
Pedro de la Torre.
Pedro Diaz.
Prudencio del Campo.
Paulino Diez Francos.
Pedro Garcia Burgos.
Romualdo Rojo.
Ramon Carbonell.
Roman García.
Simon Gomez.
Simon Calbo.
Segundo Ortega.
Saturnina Cerrato.
Santiago Perez.
Santiago Olgado.
Testamentaria de Ramon Guevara.
Tomas Espiga.
Toribio Diez.
Victor García.
Vicente Losada.

Paradilla.

D. Antonio Leon Martin.

Villalobon.

D. Celedonio Esteban.
Ignacio García.
Manuel Movellan.
Maria Tejedor.
Maria Rodriguez y Lucas Perez.
Pedro Martin.
Saturnino Horteiga.
Simon Fernandez.

Grijota.

D. Bernardo Abril.
Manuel Castellanos Escobar.
Santiago Tejedor.

Autilla.

D. Andrés Trigueros Martin.
Angel Lopez.
Brigida Rodriguez.
Josefa Pariente.
Lucio Moratinos.
Matias Martin.
Pedro Abril.
Simon Rodriguez Roldan.
Vicente Alario.

Forasteros.

D. Ambrosio Rodriguez.
Andrés Diez de Prado.
Bonifacio Martin Pifia.
Cristóbal Lopez.
Clemente Herrero.
Ecequiel Ortiz Orense.
Francisco Meneses.
Francisco de Paula Acorta.
Faustino Guijelmo.
Francisco Rodriguez.
Francisco Montes.
Félix García.
Francisco Rojo.
Gabriel Padierna.
Ginés Diaz.
Hospital de Paredes.
Herederos de Lucio Solórzano.
José Maria Gomez.
José de la Fuente.
Juan Pablo Trigueros.
José Cañal Vigil.
Juan Antonio Rábago.
José Ibañez del Pozo.
Lucio Diez Quijada.
Luis de Trelles.
Lucio Vedoya.
Manuel Pombo un heredero.
Melchor Erce.
Mariano Luna.

Sr. Marqués de S. Vicente.
Marqués de Villasante.
Marqués de Villalcazar.
D. Manuel de Guillamas.
Mariano Aguado.
Mariano de la Vega.
Manuel S. Martin.
Martina Uriarte.
Manuel García.
Melchor Sanchez.
Miguel Espino de las Moras.
Narciso M. Paniagua.
Natalio Fuentes.
Pablo Tamara.
Rafael Manteca.
Rafael Guardamino.
Romualdo Benigno Alvarez.
Sebastian Santiago.
Santiago Ortega.
Santiago Martin Cachurro.
Segundo José Pardo.
Simeon Cordero.
Tomás Cuadros.
Tiburcio Soba.
Vicente Diez Molledo.

D. Juan Fiol, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Auditor de guerra de este distrito militar de Castilla la Nueva y en tal concepto Magistrado de la Audiencia del territorio.

Por el presente y en virtud de providencia acordada en los autos de testamentaria concursada del Excmo. Sr. Don Manuel de Mazarredo, se sacan á la venta en pública subasta, varias fincas pertenecientes á dicha testamentaria y son las siguientes:— La antigua fabrica de hilados que fué despues de papel y hoy lo es de harinas, sita en la ciudad de Avila, y demas fincas unidas á aquella como auxiliares conocidas con los títulos de Paneras, Porteria vieja y fabrica de gas, Porteria nueva y Talleres, Blanqueo, cola y pudridero, cuadra antigua, cuadra moderna, cuarto de herramientas, dos corrales al Norte con un estanque, un corral y jardin al Sur y las minas del batan, todas con la fabrica, presa y cauce; valorado en setecientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco reales.—La casa, casilla del guarda, cuadra y prado con estanque cauce y cerca sito en el coto redondo de la villa y Señorío de la Serna, término de dicha ciudad, que lindan por el Norte, Sur y Este con tierras del propio Señorío, y Oeste con el camino que conduce á la ciudad; tasado en cuarenta y nueve mil nuevecientos noventa y cuatro reales.—La casa titulada del esquiteo, sita en la calle que conduce desde la plazuela de la Santa á la en que está situada la Parroquia de Santo Domingo; así como tambien el edificio adosado á aquella con entrada por la calle donde la tiene la casa de Tejedores; otro contiguo á este último con entrada por el mismo puato, un cercado que linda con los tres anteriores edificios, y el solar del estinguido hospital de Santa Escolastica y dos casas con entrada por la calle de Santo Domingo unidas con el cercado referido, vajuado en treinta y nueve mil reales.—La casa titulada de Tejedores adosada á la

muralla de la referida ciudad por detrás de la casa que posee el Excmo. Sr. Duque de la Roca en la plazuela de la Santa; y los edificios adosados igualmente á dicho punto y que se conocen con los nombres de Prensa, Jabonería, y Casita, todos comprendido en un corral con estanque y prado cercado con solidez; tasado en treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y un reales: habiéndose señalado para su remate el dia diez del mes de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Atocha local de Santo Tomás; advirtiendo que no se admitirá postura alguna si no cubre las dos terceras partes del valor de la tasacion. Madrid veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Juan Fiol.—Por mandato de S. S.ª, José Perez M.

ÚLTIMA HORA.

Circular núm. 296

En el anuncio para la subasta de la recaudacion de las contribuciones de esta provincia que ha de tener lugar el 26 del corriente, inserto en el *Boletín oficial* de 15 del mismo mes núm. 124, se dejó de incluir el distrito de Frechilla que igualmente se subasta.

Lo que se advierte por medio del presente para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Palencia 17 de Octubre de 1860
—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

Anuncios particulares.

Se acaba de recibir un gran surtido de carbon de piedra, procedente de los ricos criaderos que, en la Cuenca Carbonifera de Vergaño, pertenecen á la sociedad minera *La Cantábrica*.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dicho mineral, pueden informarse de su buena calidad y precios, en el Depósito de la Sociedad referida, calle de Barrio-nuevo, número 5. 1

En el dia 13 del que rije por la tarde, desapareció del ganado mayor de Frechilla, un macho de 30 meses, de alzada 7 cuartas menos tres dedos, pelo negro recién esquilado á raya, y tiene un sobre hueso en las últimas costillas del lado izquierdo; la persona en cuyo poder se halle, se servirá avisar á su dueño que lo es Francisco Bartolomé, vecino de dicha villa.

PASTOS PARA OVEJAS.

Se arriendan los de la dehesa de San Bernardo de Valbuena, término de Peñafiel, en una parte capaz para mil ovejas, á contar desde principios de la próxima primavera.

Puede tratarse con el Administrador que vive en la misma dehesa. 3—3

En la redaccion de este periódico, imprenta de J. M. Herran, se hallan impresos los talones de contribucion industrial y de comercio con arreglo á modelo, y que han de regir en el próximo año de 1861.

Imprenta de José M. Herran.